



**Resolución de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca el programa Xcelence Aragón en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria, para su implantación a partir del curso 2025-26.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 21 establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

Igualmente, recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 1 como uno de los principios del sistema educativo, la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. En su artículo 22 define los principios generales de la educación secundaria obligatoria indicando que en esta etapa se prestará especial atención a la orientación profesional del alumnado. En su artículo 91 establece como una función del profesorado la de orientación profesional en colaboración, en su caso, con los departamentos o servicios especializados.

Asimismo recoge en el artículo 2 apartado 1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades y de los alumnos; la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal; y el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón,



D. G. de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación  
Permanente

así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón.

Igualmente, de conformidad con su artículo 14. 1 a), d) y e) le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de recursos pedagógicos; la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios; y el diseño, convocatoria, gestión y desarrollo de las actuaciones dirigidas al desarrollo, la adquisición y la evaluación de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte viene desarrollando iniciativas con el objeto de potenciar la orientación profesional en todo el sistema educativo. La finalidad de estas iniciativas siempre ha sido tratar de mejorar las competencias de gestión de la carrera profesional del alumnado.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, se autorizó para el curso 2023/24, el desarrollo, con carácter experimental, del programa de orientación profesional Xcelence Aragón en diversos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el apoyo de la Fundación Ibercaja y la Fundación Bertelsmann.

De igual modo, mediante Resolución de 17 de septiembre de 2024, de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se autorizó el desarrollo, con carácter experimental, del programa de orientación profesional Xcelence Aragón en diversos centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el curso 2024-25.

El programa Xcelence Aragón se presenta como un modelo de referencia en orientación educativa, ofreciendo una perspectiva innovadora y estratégica a los centros educativos. Inspirado en prácticas de referencia a nivel internacional, sirve de ayuda a las instituciones educativas para implementar una orientación académico-profesional de manera integral y de calidad. El programa responde al modelo de orientación profesional en el que la consecución, por parte del alumnado, de competencias para la gestión de la carrera profesional se pone en el centro de la intervención orientadora. Propone la adopción de un



marco general de referencia para la orientación académico profesional partiendo de una herramienta de diagnóstico y facilita la implementación de una estrategia global de orientación en el centro a través de la introducción del rol del Coordinador de estrategias académico-profesionales (CEAP).

Dada la positiva experiencia en el desarrollo del programa en los centros docentes en los que se autorizó durante los cursos 2023-24 y 2024-25 se considera oportuna la continuidad del mismo, realizando la correspondiente oferta a todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que así lo deseen, y cumplan los requisitos y criterios recogidos en la presente convocatoria.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

#### **Primero. Objeto, finalidad y destinatarios**

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa Xcelence Aragón en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su implantación a partir del curso 2025-26.

La finalidad del programa es preparar a los estudiantes para que puedan tomar decisiones informadas y acertadas sobre su trayectoria educativa y profesional. Además, el programa Xcelence Aragón sirve como apoyo para que los centros educativos establezcan un marco de referencia que guíe la estrategia de orientación. Asimismo, pretende fomentar la colaboración y establecer vínculos entre centros educativos, empresas, familias y otras entidades e integrar la orientación como un elemento estratégico en los centros educativos, desde una perspectiva de la orientación como responsabilidad colectiva de todos los agentes educativos.

2. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan Educación Secundaria Obligatoria y que no estén participando en el programa durante el curso 2024-25.
3. El número máximo de centros docentes que podrán ser seleccionados en esta convocatoria será de 16.



4. El programa se desarrollará a partir del curso 2025-2026 por los centros seleccionados de conformidad con lo establecido en el Anexo I de esta Resolución, y con las indicaciones y organización que disponga la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

### **Segundo. Objetivos del programa**

Los objetivos del programa Xcelence Aragón son los siguientes:

- a) Adoptar en los centros educativos un modelo de referencia en orientación académico-profesional.
- b) Promover un proceso de mejora continua de la orientación en los centros docentes.
- c) Introducir la perspectiva profesional en la orientación del alumnado.
- d) Desarrollar el plan de formación del Coordinador de Estrategia Académico-Profesional (CEAP)
- e) Consolidar este nuevo rol del CEAP en el ámbito de la orientación.

### **Tercero. Solicitud.**

1. El centro educativo que desee participar en el programa Xcelence Aragón, deberá presentar telemáticamente la solicitud (Anexo II) dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo específico disponible en la URL <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-xcelence-aragon/curso-2025-2026>.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2. La solicitud de participación deberá ser aprobada previamente por el Claustro y el Consejo Escolar. Junto con la solicitud, se presentará la documentación que sea objeto de baremación de acuerdo con el apartado quinto, que será la siguiente:
  - a) Autoevaluación. Para cumplimentarla este formulario está accesible en la página web del programa Xcelence <https://evaluacion.xcelence.es/es/user/login>.
  - b) Proyecto de Mejora de la Orientación del centro, en formato pdf, que se elaborará de conformidad con el Anexo III de esta Resolución.
  - c) Designación y aceptación del CEAP, debidamente cumplimentada y firmada, de conformidad con el modelo y formato que se recoge en el Anexo IV.Dicho modelo recogerá la autorización para la consulta de la antigüedad en el centro docente de la persona designada como CEAP. En caso de no autorizar dicha consulta, se deberá presentar la documentación oficial acreditativa de dicha antigüedad.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

#### **Cuarto. Baremo.**

La baremación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Autoevaluación según el modelo Xcelence realizado conjuntamente por equipo directivo y equipo de orientación, hasta un máximo de 4 puntos.
- Proyecto de mejora de la orientación académico-profesional del centro (ANEXO III), hasta un máximo de 5 puntos.
- Antigüedad del CEAP como docente en el centro.

Cada curso completado computará 0,2 puntos, hasta un máximo de 1 punto. La fracción de año se computará a razón de 0,016 por cada mes completo.



#### **Quinto. Comisión de Selección**

1. Se constituirá una Comisión de Selección a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, dictar las correspondientes propuestas de resolución, así como el resto de las actuaciones que se recojan en esta Resolución.
2. La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros, designados por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente:
  - a) Presidenta: la Jefa del Servicio de Política Educativa.
  - b) Vocales:
    - Dos personas asesoras que presten sus servicios en el Servicio de Política Educativa.
    - Una persona asesora de cada una de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de estos.
  - c) Un funcionario adscrito al Servicio de Política Educativa que ejercerá como secretario con voz, pero sin voto.
3. La Comisión en su funcionamiento se regirá, en lo no dispuesto por esta convocatoria, por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la sección tercera del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón.

#### **Sexto. Propuestas de resolución.**

1. Realizados los trámites anteriores, la comisión de selección emitirá propuesta de resolución provisional, que contendrá la relación de los centros seleccionados con su correspondiente puntuación, los centros desestimados con la puntuación otorgada, y los excluidos, con indicación de la causa; así como los desistidos, en



D. G. de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación  
Permanente

su caso. Dicha propuesta será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución provisional en la página web, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Dichas alegaciones se remitirán a través del Registro Electrónico General de Aragón en la siguiente URL: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/programa-xcelence-aragon/curso-2025-2026>, seleccionando el botón "Aportar documentación".

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizado lo anterior, estas alegaciones pueden adelantarse por correo electrónico en la siguiente dirección: [xcelence@aragon.es](mailto:xcelence@aragon.es).

3. Finalizado el plazo de alegaciones se reunirá la Comisión al objeto de examinar las alegaciones presentadas en tiempo y forma, para elaborar y elevar a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de los centros seleccionados, con su correspondiente puntuación; los centros desestimados con la puntuación otorgada, los excluidos, con indicación de la causa; así como los desistidos, en su caso.
4. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente resolverá la convocatoria mediante Resolución que contendrá la relación de los centros seleccionados, con su correspondiente puntuación, los centros desestimados con la puntuación otorgada, los excluidos, con indicación de la causa, así como los desistidos, en su caso. Dicha Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, (<https://educa.aragon.es>).
5. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



D. G. de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación  
Permanente

6. La renuncia a la participación en el programa solo podrá realizarse dentro del plazo de presentación de alegaciones.

#### **Séptimo. Seguimiento y evaluación del programa Xcelence Aragón**

1. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, realizará el oportuno seguimiento y evaluación de este programa, pudiendo recabar de los centros educativos en cualquier momento la información que considere necesaria para la correcta evaluación de los proyectos.
2. Asimismo, esta Dirección General colaborará con el CEAP y el Equipo Directivo de los centros docentes seleccionados en la planificación, organización, desarrollo y evaluación del programa.
3. Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente realizará una evaluación final del programa, referida a los siguientes ámbitos:
  - Evaluación de la formación recibida en la jornada inicial de formación.
  - Evaluación del programa y su utilidad para la mejora de la práctica docente.
  - Evaluación de la participación y colaboración en la jornada final.

#### **Octavo. Reconocimiento y certificación del programa.**

La participación en el programa de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, supondrá el reconocimiento de la correspondiente formación de acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado.

#### **Noveno. Recursos.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es) de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de



D. G. de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación  
Permanente

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente

Directora General de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación Permanente



## ANEXO I. Descripción

### Programa Xcelence Aragón curso 2025-26

El programa Xcelence Aragón se desarrollará a lo largo de tres cursos escolares consecutivos, de acuerdo al contenido y estructura siguientes:

#### A) **Marco de referencia de la orientación y autoevaluación Xcelence.**

Establecimiento de un marco de referencia de la orientación profesional en el centro educativo partiendo del diagnóstico obtenido a través del uso de la herramienta de autoevaluación Xcelence.

El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación tendrá acceso online a la plataforma Xcelence para establecer el punto de partida de su estrategia académico-profesional en base a 10 ejes clave:

1. El sistema de Orientación Académico-Profesional bajo un marco de calidad.
2. Coordinación estratégica y operativa.
3. Adaptación a las necesidades diversas del alumnado.
4. Orientación personal.
5. Las familias como agente activo.
6. Vinculación de las asignaturas con ámbitos profesionales.
7. Encuentros con antiguos alumnos/as y profesionales.
8. Experiencias en contextos laborales.
9. Utilización de la información del mercado laboral.
10. Preparación para la transición hacia itinerarios educativos postobligatorios.

#### B) **Coordinador/a de la estrategia académico-profesional del centro o CEAP.**

Cada centro docente participante en el programa designará a un miembro del profesorado del claustro para ejercer el rol de coordinador/a de estrategia académico-profesional (CEAP), preferentemente con destino definitivo / con contrato indefinido (o equivalente),



que no forme parte del Equipo Directivo ni sea el Orientador/a del centro y que vaya a continuar en el centro en el curso 2025-26. El CEAP deberá reunir las siguientes condiciones:

- Conocimiento del centro y de las actividades que en él se realizan.
- Flexibilidad horaria para tutorías y comités en función de la disponibilidad del resto de participantes
- Contacto habitual con Claustro, familias, administración y otros agentes externos, en aspectos relacionados con el programa.

Para desarrollar las funciones de coordinación del programa, el centro docente dispondrá de dos periodos/horas lectivos adicionales asignados a la figura del CEAP.

Esta persona será responsable de la coordinación y seguimiento de la estrategia de orientación académica-profesional y tendrá entre sus funciones:

- Las actuaciones necesarias para la implantación progresiva del modelo Xcelence Aragón en el centro.
- La coordinación de los diferentes miembros de la comunidad escolar que colaboren dentro de la estrategia académico-profesional.
- La gestión de contactos de interés de agentes externos: empresas, asociaciones, entidades educativas... para organizar visitas y charlas profesionales.
- La comunicación, no sólo de las actuaciones programadas consecuencia de la estrategia académico-profesional para su promoción y difusión, sino también para la actualización de tendencias y recursos útiles a esta estrategia.

### C) *Itinerario formativo para CEAP y equipo directivo.*

#### Primer curso

El programa Xcelence Aragón tiene asociado un programa formativo acreditativo de 60 horas de formación para el CEAP y 12 horas de formación para el equipo directivo y departamento de orientación de acuerdo a la normativa aplicable en materia de formación del profesorado. Los coordinadores dispondrán de una tutorización individualizada en el desarrollo de la estrategia académico-profesional.



Este itinerario es coordinado por la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, y forma parte de las actividades de formación del profesorado de Aragón de la Dirección General competente en esta materia. La fase de formación del programa comenzará con el inicio del curso 2025/26 y continuará a lo largo del mismo.

#### Segundo curso

Una vez diseñada la estrategia, durante el segundo curso 2026/27 se fomentará entre el profesorado del centro la mejora de la Clave 6: Vinculación de las asignaturas con el ámbito profesional. Mediante un programa de formación intercentros, se facilitará la integración de la orientación académico-profesional en el currículum de las asignaturas.

#### D) **Comité de orientación profesional del centro escolar.**

Se constituirá en cada centro seleccionado, un comité de orientación profesional, que estará formado, además del CEAP y un representante del equipo directivo del centro, como mínimo, por dos representantes del claustro, dos representantes del alumnado, dos representantes de las familias y un representante del equipo de orientación. Este comité de orientación se reunirá tres veces en cada curso académico, en horario no lectivo; deberá estar informado de la estrategia académico-profesional del centro y podrá proponer cuantas actuaciones considere oportunas para el mejor desarrollo de la orientación profesional en el centro.

#### E) **Coordinación externa con el sector productivo.**

La participación en el programa facilitará la coordinación con agentes externos que servirán de nexo dinamizador entre el centro docente y el sector productivo para impulsar la realización de actuaciones de orientación conjuntas (charlas y visitas a empresas).

Asimismo, cada centro contará con el acceso a la plataforma <https://www.empresasqueinspiran.es/> en la que se ofrecerán actividades de orientación en contextos profesionales dirigidos a estudiantes. Esta plataforma sirve para conectar las acciones de orientación profesional ofrecidas por las empresas con aquellas que son solicitadas por los centros facilitando la implementación de actuaciones de orientación profesional.



F) ***Diseño de la estrategia de orientación académico-profesional.***

El CEAP, en colaboración con el equipo directivo y con el comité de orientación, elaborará la estrategia académico profesional del centro que servirá como marco de referencia de la orientación académico-profesional en el centro, facilitará la implementación de intervenciones de orientación con el alumnado de secundaria y potenciará la colaboración del centro con el mundo profesional.

G) ***Participación en las jornadas de coordinación.***

Se realizará jornadas de coordinación, pudiendo estas coincidir con el inicio y fin de la formación.

H) ***Experiencias educativas en entornos profesionales.***

Durante el tercer curso de desarrollo del programa se promoverán las experiencias educativas en entornos profesionales, preferentemente, para alumnado de 4º ESO.



ANEXO II. Solicitud

**Programa Xcelence Aragón**

**Curso 2025-26**

D./Dña. .... con N.I.F/ N.I.E. ....,  
como Director/a o Representante del centro docente .....

- Teléfono:.....
- Correo electrónico del centro:.....
- Dirección postal:.....

SOLICITO

Participar en la convocatoria del programa Xcelence Aragón para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2025-26.

DECLARO que

- El centro no ha participado anteriormente en el programa Xcelence Aragón.
- Tanto el Claustro como el Consejo Escolar han aprobado la participación en el programa con fecha..... y....., respectivamente

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Autoevaluación según el modelo Xcelence  
(<https://evaluacion.xcelence.es/es/user/login>)
- Anexo III. Proyecto de mejora de la orientación académico-profesional del centro
- Anexo IV. Designación de CEAP

En ..... a fecha de ..... de..... de 2025



ANEXO III. Proyecto de mejora de la orientación académico-profesional del centro

**Programa Xcelence Aragón a partir del curso 2025-26**

El proyecto, en formato pdf, deberá incluir los siguientes apartados:

1. Justificación del proyecto tomando como referencia la Autoevaluación Xcelence.  
<https://evaluacion.xcelence.es/es/user/login>
2. Objetivos de mejora vinculados a las 10 claves Xcelence.
3. Actividades relacionadas con la orientación académico-profesional que ya se realizan en el centro.
4. Actividades contempladas para mejorar la orientación académico-profesional en los próximos cursos.
5. Criterios para la evaluación de los objetivos propuestos.
6. Otros aspectos a considerar en relación al contexto del centro.

El proyecto no podrá exceder las 5 páginas, no procediéndose a leer ni valorar a partir de la página 6. Se recomienda usar: Arial 11 con un interlineado sencillo y con unos márgenes laterales no inferiores a 2,5 cm.



D. G. de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación  
Permanente

ANEXO IV. Designación de CEAP

**Programa Xcelence Aragón a partir del curso 2025-26**

Yo..... con N.I.F./N.I.E. ....  
como Director/a o Representante del centro .....  
designo a ..... con N.I.F./N.I.E.  
....., del departamento / que imparte las materias de  
..... como Coordinador/a de la Estrategia  
Académico Profesional y declaro que reúne las condiciones recogidas en el Anexo I.

Yo..... con N.I.F./N.I.E. ....  
acepto asumir el papel de Coordinador de la Estrategia Académico Profesional-

Autorizo a la DG de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación  
Permanente a consultar la antigüedad en el centro.

\* En caso de no autorizar, deberá presentar la documentación oficial acreditativa de  
dicha antigüedad.

Firma Director/a

Firma CEAP

En ..... a fecha de ..... de..... de 2025